



Resolución Ejecutiva Regional

0375

N° -2007-GR/J/PR.

HUANCAYO, 02 MAYO 2007

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

Visto el Informe Técnico N° 002-2007-GRDS/SGIOP, mediante el cual la Gerencia Regional de Desarrollo Social considera procedente aprobar la conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Junin.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", tiene por objeto garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, entendiéndose como seguridad ciudadana la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos.

Que, el Artículo 14 de la Ley N° 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana concordante con el Artículo 16° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 012-2003-IN, establece que los miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana son:

El Presidente de la Región, quien preside el Comité Regional.

La autoridad política de mayor nivel de la región.

El jefe policial de mayor graduación de la región.

La autoridad educativa del más alto nivel.

La autoridad de salud o su representante.

Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción.

Un representante del Ministerio Público, designado por el fiscal Superior Decano de la Jurisdicción.

El Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces.

Tres Alcaldes de las provincias con mayor número de electores.

Que, la Primera Disposición Complementaria, transitoria y final del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que; "los Comités Regionales se conforman con los representantes de mayor nivel de las Instituciones señaladas en la ley N° 27933.

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Oficina de coordinación Regional de la DNPE – Huancayo, las tres provincias con mayor número de electores son:

La Provincia de Huancayo con 53,479 población electoral

La Provincia de Jauja con 11,222 electores

La Provincia de Satipo con 10,771 electores

Que, la Disposición Específica B, punto 1 de la Directiva N° 01-2005-IN/0101.01, establece que el Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana debe implementar dentro del Comité una Secretaría Técnica, cuyo titular es propuesto por el Presidente en coordinación con el Jefe policial,





siendo su designación sometida a votación, resultando elegido quien obtenga la mayoría de votos de los miembros.

Que, el Literal f) del Artículo 60, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 señala que las funciones específicas en la promoción de una cultura de paz e igualdad de oportunidades corresponde a los Gobiernos Regionales.

Estando a lo propuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 10°, 21° y 60° de las Leyes citadas precedentemente, y de la Presidencia del Gobierno Regional en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN JUNÍN con los nuevos funcionarios del Gobierno Regional Junín, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- ✓ El Presidente del Gobierno Regional Junín, Sr. Vladimiro Huaroc Portocarrero quien lo preside.
- ✓ El Gobernador - Huancayo, señor Antonio Llerena Gil Arroyo.
- ✓ El Jefe de la DITERPOL. Gral. PNP José Paz Zavaleta
- ✓ El Director Regional de Educación Junín, Eco. Walter Angulo Mera.
- ✓ El Director Regional de Salud Junín, Dr. Dr. Daniel Zarate Dominguez
- ✓ El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, Dr. Adolfo Barrientos Peña
- ✓ El Fiscal Superior Decano de la Jurisdicción de Junín, Dr. Carlos Cárdenas Sovero
- ✓ El Defensor del Pueblo, Dr. Adolfo Ibarra Gonzáles
- ✓ El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo, Arq. Freddy Arana Velarde a
- ✓ El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, Sr. Alejandro Barrera Arias.
- ✓ El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo, Sr. Cesar Augusto Mera Tello.



ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos competentes del Gobierno Regional, y a cada uno de los miembros del Consejo Regional de Seguridad Ciudadana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Vladimiro Huaroc Portocarrero
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

